

**MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A.** (la “Sociedad”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

#### HECHO RELEVANTE

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de 30 de marzo de 2017, en el día de hoy ha sido publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A. para los días 8 y 9 de junio de 2017, en primera y segunda convocatoria respectivamente en el Centro de Convenciones del Hotel “Gran Melia Victoria”, sito en Palma de Mallorca, Avenida Joan Miró, 21, cuya copia se acompaña a los efectos del artículo 516.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

Con esta misma fecha la Sociedad ha publicado en su página web ([www.meliahotelsinternational.com](http://www.meliahotelsinternational.com)) el anuncio de la convocatoria, el texto íntegro de las propuestas de acuerdo y el resto de información que se someterá a la Junta General de Accionistas. Dicha información, junto con el resto de la documentación exigible, estará a disposición de todos los accionistas de forma ininterrumpida desde este momento y hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Asimismo, se acompañan al presente las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración someterá a la citada Junta, junto con los informes preceptivos y resto de información relacionada con la Junta General Ordinaria.

En Palma de Mallorca, a 5 de mayo de 2017

## **MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A.**

### **Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas**

Por acuerdo del Consejo de Administración de Meliá Hotels International, S.A., en su sesión del día 30 de marzo de 2017, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará, en el Centro de Convenciones del Hotel “Gran Meliá Victoria”, sito en Palma de Mallorca, Avenida Joan Miró nº 21, a las trece horas, el día 8 de junio de 2017, o, en el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente en primera convocatoria por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, por el presente anuncio queda igualmente convocada para el día 9 de junio de 2017 en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **PRIMERO.- Cuentas Anuales y Gestión Social.**

1.1.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Meliá Hotels International, S.A. y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.

1.2.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2016.

#### **SEGUNDO. - Aplicación del resultado del ejercicio 2016.**

#### **TERCERO.- Reelección, en su caso, de miembros del Consejo de Administración.**

3.1.- *Reelección como Consejero de D. Gabriel Escarrer Jaume.*

3.2.- *Reelección como Consejero de D. Sebastián Escarrer Jaume.*

3.3.- *Reelección como Consejero de Hoteles Mallorquines Consolidados, S.A. (representante, Dña M<sup>a</sup> Antonia Escarrer Jaume).*

3.4.- *Reelección como Consejero de D. Fernando d’Ornellas Silva.*

3.5.- *Reelección como Consejero de D. Francisco Javier Campo García.*

3.6.- *Reelección como Consejero de D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel.*

#### **CUARTO.- Determinación del número de miembros que forman el Consejo de Administración.**

#### **QUINTO.- Reelección de los Auditores de Cuentas de Meliá Hotels International, S.A. y de su Grupo consolidado para el ejercicio 2017.**

#### **SEXTO.-Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.**

#### **SÉPTIMO.- Información sobre el Programa de Emisión de Papel Comercial (“Euro Commercial Paper Programme”).**

#### **OCTAVO.- Información sobre la modificación del artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración.**

#### **NOVENO.- Delegación de facultades para interpretar, subsanar, complementar, desarrollar, formalizar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General.**

## **DERECHO DE INFORMACIÓN.**

A partir de la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, los señores accionistas tienen el derecho de examinar y obtener en el domicilio social (c/ Gremio Toneleros nº 24, E-07009-Palma de Mallorca), el de consultar en la página web de la Sociedad ([www.meliahotelsinternational.com](http://www.meliahotelsinternational.com)) y el de pedir la entrega o el envío gratuito e inmediato de los documentos referidos a todos los puntos que van a ser sometidos a aprobación de la Junta General, incluidos el texto íntegro de las propuestas de Acuerdos y de los preceptivos informes, en particular el informe de gestión y el informe de auditoría así como los informes del Consejo de Administración.

Asimismo, se encuentra a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social y en la página web de la Compañía, el Informe Anual de Gobierno Corporativo aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del día 30 de marzo de 2017 y correspondiente al ejercicio 2016, el presente anuncio de convocatoria, la información sobre el número de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria y los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta o verbalmente durante su celebración, los señores accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca del informe de auditoría, de los asuntos comprendidos en el orden del día o de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Compañía a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

## **COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDOS.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los señores accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta, incluyendo uno o más puntos del orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

Asimismo, los señores accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social (c/ Gremio Toneleros nº 24, E-07009-Palma de Mallorca), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, a través de la página web de la Sociedad ([www.meliahotelsinternational.com](http://www.meliahotelsinternational.com)), de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

## **INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN – FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, Meliá Hotels International, S.A. ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas al que se podrá acceder a través de la web de la Sociedad ([www.meliahotelsinternational.com](http://www.meliahotelsinternational.com)), hasta la celebración de la Junta General aquí convocada.

## **ASISTENCIA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General los titulares de, al menos, 300 acciones, o aquellos que, teniendo menos de 300 acciones, se agrupen y designen quién debe representarles, que las tengan inscritas en el correspondiente Registro Contable, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta, que se hallen al corriente de pago de los dividendos pasivos y que conserven, como mínimo, el citado número de acciones hasta la celebración de la Junta.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), encargadas de la llevanza del registro contable de acciones de la Sociedad, que en cada caso corresponda. Dichas entidades deberán enviar a Meliá Hotels International, S.A., antes de la fecha establecida para la Junta, una relación de las tarjetas que hayan expedido a solicitud de sus respectivos clientes.

El registro de tarjetas de asistencia comenzará una hora antes de la señalada para la Junta General.

## **VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA Y REPRESENTACIÓN.**

(a) Voto por medios de comunicación a distancia:

El voto podrá remitirse, por correo postal (c/ Gremio Toneleros nº 24, E-07009- Palma de Mallorca), telefax (971224515) o correo electrónico ([atencion.accionista@melia.com](mailto:atencion.accionista@melia.com)), mediante la remisión a la Sociedad de (i) la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro contable de acciones de la Sociedad antes mencionadas, cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula del voto a distancia, adjuntando copia del documento nacional de identidad o pasaporte del accionista; o (ii) el formulario de voto a distancia que se encuentra a disposición de los señores accionistas en la página web de la Sociedad ([www.meliahotelsinternacional.com](http://www.meliahotelsinternacional.com)).

(b) Representación:

Todo accionista que tenga derecho a asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en esta por otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta y en todo caso, de conformidad con lo establecido legalmente. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta y es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación.

Además, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado. En caso de solicitud pública de representación se estará a lo dispuesto en los artículos 186, 187 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital.

El nombramiento de representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad, así como, en su caso, su revocación, podrá ejercitarse, por correo postal (c/ Gremio Toneleros nº 24, E-07009-Palma de Mallorca), telefax (971224515) o correo electrónico ([atencion.accionista@melia.com](mailto:atencion.accionista@melia.com)), mediante la remisión a la Sociedad de (i) el formulario de delegación de voto en el que se confiera la representación y, en su caso, las instrucciones de voto; o (ii) la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro contable de acciones de la Sociedad, cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula impresa para conferir la representación y, en su caso, con las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto, adjuntando copia del documento nacional de identidad o pasaporte del accionista y de la persona designada como representante.

La tarjeta o el formulario de delegación de voto debidamente cumplimentados y firmados por el accionista titular también podrá ser presentados al personal encargado del registro de asistencia, junto con los documentos acreditativos de la identidad del accionista titular (copia) y del representante (original), por el representante designado que asista físicamente a la Junta General, en el día y lugar de celebración de la Junta General, antes del inicio de la misma. Esta presentación tendrá efectos de notificación a los efectos de lo previsto en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital.

El formulario de delegación de voto se encuentra a disposición de los Señores Accionistas en la página web de la Sociedad ([www.meliahotelsinternational.com](http://www.meliahotelsinternational.com)).

(c) Disposiciones comunes:

Las representaciones y votos recibidos por correo postal, telefax o correo electrónico así como el nombramiento y notificación del representante por medios electrónicos serán admitidos siempre que se reciban al menos veinticuatro (24) horas antes del inicio de la celebración de la Junta General y cumplan los requisitos establecidos, sin perjuicio de lo indicado para la presentación personal de la tarjeta de asistencia o el formulario de delegación de voto por el representante al personal encargado del registro de la asistencia previamente a la celebración de la Junta.

El ejercicio de los derechos de voto a distancia y representación se realizará conforme a las previsiones legales y las contenidas en el documento de derechos de información, voto a distancia y representación para la Junta General de Accionistas de Meliá Hotels International, S.A., disponible en la página web de la Sociedad ([www.meliahotelsinternational.com](http://www.meliahotelsinternational.com)).

## **PRESENCIA DE NOTARIO.**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 203 de la Ley de Sociedades de Capital y 29.3 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que asista y levante la correspondiente acta notarial de reunión de la Junta General de Accionistas, que tendrá la consideración de acta de la Junta por lo que no procede que la Junta acuerde sobre la aprobación del Acta.

## **PROTECCIÓN DE DATOS.**

Los datos personales que los señores accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), serán tratados e incorporados a un fichero del que la Sociedad es responsable con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo referente a la convocatoria y celebración de la Junta General.

Los señores accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad (c/ Gremio Toneleros nº 24, E-07009-Palma de Mallorca).

En caso de que en la tarjeta de asistencia, en el formulario de voto a distancia o en el

formulario de delegación de voto el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y obtener su consentimiento, así como cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación, para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional.

#### **INFORMACIÓN ADICIONAL.**

Para más información diríjase al teléfono de atención al accionista, de nueve a catorce y de dieciséis a diecinueve horas (09:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00 h.), en días laborables.

Teléfono de atención al accionista: 971 22 45 54.

Palma de Mallorca, 3 de mayo de 2017.- El Secretario del Consejo de Administración,  
Luis María Díaz de Bustamante y Terminel.

Ltdo. Luis M<sup>a</sup> Díaz de Bustamante y Terminel,  
Consejero-Secretario del Consejo de Administración de  
**MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A.**

**TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO QUE SE SOMETERÁN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A. EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2017 EN PRIMERA CONVOCATORIA O EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2017 EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

**PUNTO PRIMERO. - Cuentas Anuales y Gestión Social.**

**1.1.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Meliá Hotels International, S.A. y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.**

**Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta:**

*“Aprobar, las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estados de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión tanto Individuales de Meliá Hotels International, S.A., como del Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2016, verificadas por el auditor de cuentas de la Compañía, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.”*

**1.2.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2016**

**Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta:**

*“Aprobar la gestión social del Consejo de Administración de Meliá Hotels International, S.A. correspondiente al ejercicio 2016”*

**PUNTO SEGUNDO. - Aplicación del resultado del ejercicio 2016.**

**Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta:**

*“Aprobar la aplicación del resultado del Ejercicio 2016 que, como se desprende de las Cuentas Individuales, asciende a un resultado positivo de 80.185.619,14 euros, en la siguiente forma:*

*Reserva legal: 1.796.928,91 euros*

*Reserva voluntaria: 48.183.140,23 euros*

*Distribución de un dividendo bruto de 0,1315 euros por acción entre las acciones en circulación de la Sociedad con derecho a percibirlo, con cargo a resultados del ejercicio. El reparto de dividendos acordado se efectúa de acuerdo con lo previsto por los arts. 273 a 276 de la Ley de Sociedades de Capital. Dicho dividendo se hará efectivo el día 11 de Julio de 2017, actuando como entidad agente de pagos la que designe el Consejo de Administración de la Compañía, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“Iberclear”) y de acuerdo con su normativa.”*

**PUNTO TERCERO. - Reección. en su caso, de miembros del Consejo de Administración.**

**Se someten a la aprobación de la Junta las siguientes propuestas:**

**Primera Propuesta (3.1):**

**“3.1.- Reelección como Consejero de D. Gabriel Escarrer Jaume.**

*Reelegir a D. Gabriel Escarrer Jaume como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta y previo informe justificativo del Consejo de Administración, emitido sobre la base del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. De conformidad con el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, tendrá la consideración de Consejero Ejecutivo”.*

**Segunda Propuesta (3.2):**

**“3.2.- Reelección como Consejero de D. Sebastián Escarrer Jaume.**

*Reelegir a D. Sebastián Escarrer Jaume como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta y previo informe justificativo del Consejo de Administración, emitido sobre la base del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. De conformidad con el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, tendrá la consideración de Consejero Dominical”.*

**Tercera Propuesta (3.3):**

**“3.3.- Reelección como Consejero de Hoteles Mallorquines Consolidados, S.A. (representante, Dña M<sup>a</sup> Antonia Escarrer Jaume)**

*Reelegir a Hoteles Mallorquines Consolidados, S.A. como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta y previo informe justificativo del Consejo de Administración, emitido sobre la base del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, haciéndose constar que su representante persona física en el Consejo de Administración será Dña. M<sup>a</sup> Antonia Escarrer Jaume.*

*De conformidad con el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, tendrá la consideración de Consejero Dominical”.*

**Cuarta Propuesta (3.4):**

**“3.4- Reelección como Consejero de D. Fernando d’Ornellas Silva**

*Reelegir a D. Fernando d’Ornellas Silva como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe justificativo del Consejo de Administración.*

*De conformidad con el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, tendrá la consideración de Consejero Independiente”.*

**Quinta Propuesta (3.5):**

**“3.5- Reelección como Consejero de D. Francisco Javier Campo García**

*Reelegir a D. Francisco Javier Campo García como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe justificativo del Consejo de Administración.*

*De conformidad con el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, tendrá la consideración de Consejero Independiente”.*

**Sexta Propuesta (3.6):**

**“3.6- Reelección como Consejero de D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel**

*Reelegir a D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe justificativo del Consejo de Administración.*

*De conformidad con el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, tendrá la consideración de Consejero Independiente”.*



**PUNTO CUARTO. - Determinación del número de miembros que forman el Consejo de Administración.**

**Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta:**

*“Fijar en once (11) el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de lo dispuesto en el artº. 242.1 de la Ley de Sociedades de Capital., artº.31.2 de los Estatutos Sociales y artº. 8 del Reglamento del Consejo.”*

**PUNTO QUINTO. - Reección de los Auditores de Cuentas de Meliá Hotels International, S.A. y de su Grupo consolidado para el ejercicio 2017.**

**Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta:**

*“Reelegir, conforme a la propuesta realizada al Consejo de Administración por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, como Auditor de Cuentas, para la verificación de las cuentas anuales y del informe de gestión de la Sociedad y del Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio de 2017, a la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con domicilio social en E-28046- Madrid, Torre PwC, Paseo de la Castellana 259 B, C.I.F. número B-79031290 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja 87250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª; e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242. Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad las facultades precisas y necesarias, tan amplias como en Derecho se requiera y sea menester, con facultad, a su vez, de delegarlas en alguno de sus miembros, para proceder a la suscripción, formalización y materialización con la meritada PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., del correspondiente Contrato que ampare el ejercicio por la misma de su actuación como Auditores de Cuentas de la Sociedad, con los pactos, cláusulas, términos y condiciones que estime convenientes, quedando asimismo facultado para realizar sobre el mismo las modificaciones pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.”*

**PUNTO SEXTO. - Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros**

**Se somete a votación consultiva de la Junta la siguiente propuesta:**

*“Aprobar el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros elaborado por la Comisión de Nombres y Retribuciones y que fue aprobado por el Consejo de Administración de Meliá Hotels International, S.A. en sesión de 30 de marzo de 2017.”*

**PUNTO SÉPTIMO.- Información sobre el Programa de Emisión de Papel Comercial (“Euro Commercial Paper Programme”).**

**Información sobre el Punto Séptimo del Orden del Día:**

El Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas de fecha 4 de junio de 2015, aprobó la formalización en fecha 16 de septiembre de 2016, del Programa de Emisión de Papel Comercial (“Euro Commercial Paper Programme”) por importe máximo de 300.000.000 Euros.

A tales efectos, el Consejo de Administración ha elaborado el correspondiente documento informativo.

**El presente punto no se somete a votación por ser meramente informativo.**

**PUNTO OCTAVO. - Información sobre la modificación del artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración.**

**Información sobre el Punto Octavo:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo ha emitido el correspondiente Documento Informativo referente a la modificación del artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, acordada en la sesión celebrada en fecha 23 de junio de 2016.

**El presente punto no se somete a votación por ser meramente informativo.**

**PUNTO NOVENO. - Delegación de facultades para interpretar, subsanar, complementar, desarrollar, formalizar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General.**

**Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta:**

*“En relación a los acuerdos de la presente reunión de la Junta General de Accionistas, y sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se acuerda delegar en D. Gabriel Escarrer Juliá, Presidente; en D. Gabriel Escarrer Jaume, Vicepresidente y Consejero-Delegado; en D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel, Consejero-Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad; y a D. Juan Ignacio Pardo García, Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración; las facultades precisas y necesarias, con carácter solidario y tan amplias como en Derecho se requiera y sea menester, para:*

- (a) Interpretar, aclarar, complementar, subsanar, aplicar, cumplimentar, publicar, ejecutar y desarrollar los acuerdos adoptados en la presente Junta;*
- (b) Comparecer ante Notarios y Registradores, Organismos públicos y privados, Autoridades y Funcionarios, Auditores de Cuentas, Sociedades de Valores, Bancos y Banqueros, haciendo las manifestaciones que consideren convenientes, depositando y otorgando y suscribiendo las Escrituras, Actas, Cuentas, Escritos, Acuerdos, Informes y documentos, públicos y privados, que crean necesarios, incluso aclarando, subsanando y rectificando, total o parcialmente, los mismos según la calificación de los Registradores, Autoridades y Funcionarios competentes, al objeto que los referidos acuerdos queden debidamente formalizados y materializados, en su caso, con la correspondiente inscripción y depósito en los Registros pertinentes;*
- (c) Unir y, en lo procedente, transcribir al Libro de Actas de la Sociedad el Acta notarial de la presente Junta; y*
- (d) Expedir las Certificaciones, incluso aclaratorias, subsanatorias, rectificatorias o complementarias, totales o parciales, que sean precisas de y sobre los acuerdos anteriores, y para su debida ejecución.”*

**Información y Documentación sobre los Puntos incorporados en el Orden del Día:**

A partir de la publicación del anuncio de convocatoria, los señores accionistas tienen el derecho de examinar y obtener en el domicilio social (c/ Gremio Toneleros nº 24, E-07009-Palma de Mallorca), el de consultar en la página web de la Sociedad ([www.meliahotelsinternational.com](http://www.meliahotelsinternational.com)) y el de pedir la entrega o el envío gratuito e inmediato de los documentos referidos a todos los puntos que van a ser sometidos a aprobación de la Junta General, y de sus preceptivos informes, así como los Documentos de carácter informativo no sometidos a aprobación.

**DERECHOS DE INFORMACIÓN, VOTO A DISTANCIA Y REPRESENTACIÓN**  
**PARA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE**  
**MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL S.A.**

**1. Derecho de Información**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la junta o verbalmente durante su celebración, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca del informe de auditoría, de los asuntos comprendidos en el orden del día o de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Compañía a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general.

Las solicitudes de información podrán realizarse, dentro del plazo anteriormente señalado, mediante correspondencia postal, telefax o correo electrónico, por los siguientes medios, adjuntando copia del documento nacional de identidad o pasaporte del accionista y la documentación acreditativa de la titularidad de las acciones:

1. Vía correspondencia postal (correo ordinario):  
MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A.  
Att. Departamento de Relación con Inversores  
C/ Gremio de Toneleros, 24 -Polígono Son Castelló, 07009  
Palma de Mallorca (Baleares) España.
2. Vía telefax:  
MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A.  
Att. Departamento de Relación con Inversores  
Nº Fax: (34) 971224515
3. Vía correo electrónico:  
MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A.  
Att. Departamento de Relación con Inversores  
Correo electrónico: [atencion.accionista@melia.com](mailto:atencion.accionista@melia.com)

Dichas solicitudes serán contestadas por cualquiera de los miembros del Consejo de Administración o mediante autorización de éste, por el VP Investor Relations, hasta el día de celebración de la Junta General de Accionistas y a través del mismo medio en que se formularon, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del peticionario. Las solicitudes válidas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito por los miembros del Consejo de Administración se incluirán en la página web de la Sociedad ([www.meliahotelsinternational.com](http://www.meliahotelsinternational.com)).

## **Información, asistencia y representación**

### **Junta General Accionistas**

#### **MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL S.A.**

El Consejo de Administración podrá denegar la remisión de la información solicitada cuando:

- a) la solicitud no se ajuste al alcance y a los requisitos de plazo de ejercicio determinados en la Ley y en el Reglamento de la Junta General;
- b) la publicidad de los datos solicitados pueda perjudicar, a juicio de los Consejeros, los intereses sociales, salvo si la solicitud está apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social;
- c) la información sea innecesaria para la tutela de los derechos del socio, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la Sociedad o a las sociedades vinculadas;
- d) con anterioridad a la formulación de una pregunta concreta, la información solicitada esté disponible de manera clara, expresa y directa para todos los accionistas en la página web de la Sociedad bajo el formato pregunta- respuesta, pudiendo en tal caso los Consejeros limitar su contestación y remitirse a la información facilitada en dicho formato;
- e) el peticionario hubiese procedido con manifiesto abuso de derecho; o,
- f) así resulte de disposiciones legales o estatutarias, o de resoluciones judiciales o administrativas.

Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en tiempo y forma.

## **2. Emisión de voto a distancia**

Para la emisión del voto a distancia, los accionistas deberán (i) cumplimentar y firmar el correspondiente formulario de voto a distancia que se encuentra a disposición de los Señores Accionistas en la página web de la Sociedad ([www.meliahotelsinternational.com](http://www.meliahotelsinternational.com)) junto con la documentación acreditativa de la identidad del accionista y de la titularidad de las acciones, o (ii) cumplimentar y firmar el apartado reservado al efecto en la tarjeta de asistencia emitida por las entidades en que tengan depositadas sus acciones, adjuntando copia del documento nacional de identidad o pasaporte del accionista. Una vez cumplimentados y firmados, el accionista deberá remitir la tarjeta de asistencia o el correspondiente formulario de voto a distancia por los siguientes medios:

1. Vía correspondencia postal (correo ordinario):  
MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL S.A.  
Att. Departamento de Relación con Inversores  
C/ Gremio de Toneleros, 24 - Polígono Son Castelló, 07009  
Palma de Mallorca (Baleares) España.
2. Vía telefax:  
MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL S.A.

**Información, asistencia y representación**  
**Junta General Accionistas**  
**MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL S.A.**

Att. Departamento de Relación con Inversores  
Nº Fax: (34) 971224515

3. Vía correo electrónico:  
MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL S.A.  
Att. Departamento de Relación con Inversores  
Correo electrónico: [atencion.accionista@melia.com](mailto:atencion.accionista@melia.com)

Los votos remitidos por correspondencia postal, telefax o correo electrónico, serán admitidos siempre que obren en poder de la Sociedad con una antelación de al menos veinticuatro (24) horas antes del inicio de la celebración de la Junta General y cumplan los requisitos establecidos.

Si el accionista hubiese remitido ambos documentos a la Sociedad y el contenido de éstos discrepase, la Sociedad validará únicamente aquél cuya fecha de emisión fuese más cercana a la fecha de celebración de la Junta General y, en caso de haberse emitido en la misma fecha, prevalecerá el formulario de voto a distancia a disposición de los Señores Accionistas en la página web de la Sociedad ([www.meliahotelsinternational.com](http://www.meliahotelsinternational.com)).

### **3. Otorgamiento de representación**

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que tengan derecho de asistencia a la Junta General podrán conferir su representación a otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta y en la Ley, siendo en tal caso el representante quien ejercite el derecho de voto en la Junta en representación de quien confiere la representación.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta, excepto cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente, u ostente poder general del representado, en los términos del artículo 9.3 del Reglamento de la Junta general de Accionistas, y es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación. Además, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado.

En caso de solicitud pública de representación se estará a lo dispuesto en los artículos 186, 187 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital.

El nombramiento o revocación del representante y su notificación a la Sociedad podrá realizarse:

- i) Mediante la remisión a la Sociedad de (i) el formulario de delegación de voto que se encuentra a disposición de los Señores Accionistas en la página web de la Sociedad ([www.meliahotelsinternational.com](http://www.meliahotelsinternational.com)), debidamente firmado y cumplimentado, junto con la documentación acreditativa de la identidad del

## Información, asistencia y representación

### Junta General Accionistas

#### MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL S.A.

accionista y del representante así como la documentación acreditativa de la titularidad de las acciones y, en su caso, las instrucciones de voto; o (ii) la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro contable de acciones de la Sociedad, cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula impresa para conferir la representación y, en su caso, con las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto, adjuntando copia del documento nacional de identidad o pasaporte del accionista y de su representante por los siguientes medios:

1. Vía correspondencia postal (correo ordinario):  
MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL S.A.  
Att. Departamento de Relación con Inversores  
C/ Gremio de Toneleros, 24 - Polígono Son Castelló, 07009  
Palma de Mallorca (Balears) España.
  2. Vía telefax:  
MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL S.A.  
Att. Departamento de Relación con Inversores  
Nº Fax: (34) 971224515
  3. Vía correo electrónico:  
MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL S.A.  
Att. Departamento de Relación con Inversores  
Correo electrónico: [atencion.accionista@melia.com](mailto:atencion.accionista@melia.com)
- ii) Mediante la cumplimentación y firma por el accionista de la delegación contenida en la tarjeta de asistencia o del formulario de delegación y su presentación al personal encargado del registro de asistencia, por el representante designado que asista físicamente a la Junta General, en el día y lugar de celebración de la Junta General, antes del inicio de la misma, junto con la documentación identificativa del accionista (copia) y del representante (original) y, en caso de uso del formulario, además, documentación acreditativa de la titularidad de las acciones. Esta presentación tendrá efectos de notificación a los efectos de lo previsto en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital.

Las representaciones recibidas por correo postal, telefax o correo electrónico así como la notificación del nombramiento o revocación del representante por medios electrónicos serán admitidas siempre que se reciban al menos veinticuatro (24) horas antes del inicio de la celebración de la Junta General y cumplan los requisitos establecidos.

Corresponderá al accionista la prueba del envío de la representación a la Sociedad en tiempo y forma.

Si el accionista hubiese remitido a la Sociedad el formulario de delegación de voto y también la tarjeta de asistencia cumplimentada en el apartado relativo a la

**Información, asistencia y representación**  
**Junta General Accionistas**  
**MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL S.A.**

representación, la Sociedad validará únicamente aquel documento cuya fecha de emisión fuese más cercana a la fecha de celebración de la Junta General y, en caso de haberse emitido en la misma fecha, prevalecerá el formulario de delegación de voto a disposición de los Señores Accionistas en la página web de la Sociedad ([www.meliahotelsinternational.com](http://www.meliahotelsinternational.com)).

**4. Errores, defectos u omisiones en las tarjetas o formularios**

Si la tarjeta de asistencia o los formularios de voto a distancia o de delegación de voto presentasen errores, defectos u omisiones que no pudiesen solventarse aplicando los criterios establecidos en este documento, la Sociedad podrá admitir y validar los documentos presentados y determinará el sentido de las instrucciones recibidas, atendiendo al conjunto de criterios de interpretación contenidos en este documento y a las restantes normas o recomendaciones de gobierno corporativo de la Sociedad, velando por el interés social y el respeto a los principios de seguridad jurídica y garantía de los derechos del accionista.

A los efectos de solventar los errores, defectos u omisiones de que adolezcan las tarjetas o formularios, el accionista podrá facilitar, a través de la propia tarjeta o formulario, un número de teléfono, correo electrónico o cualquier otro dato de contacto que permita a la Sociedad dirigirse al accionista a tal fin.



**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
FORMULARIO DE VOTO A DISTANCIA**

Formulario de voto a distancia para la Junta General Ordinaria de Accionistas de MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A. que tendrá lugar en el Centro de Convenciones del Hotel “Gran Meliá Victoria”, sito en Palma de Mallorca, Avenida Joan Miró, 21, a las trece horas, el día 8 de junio de 2017 en primera convocatoria o al día siguiente en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora.

\_\_\_\_\_ (nombre y apellidos o razón social), titular de \_\_\_\_\_ acciones de MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A., teléfono<sup>1</sup> \_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico<sup>1</sup> \_\_\_\_\_, por el presente procedo a votar a distancia, indicando a continuación el voto para las Propuestas de Acuerdo sometidas a la Junta General Ordinaria:

Propuesta de acuerdo <sup>2</sup>	A favor	En contra	Abstención
1.1			
1.2			
2			
3.1			
3.2			
3.3			
3.4			
3.5			
3.6			
4			
5			
6			
7	////////////////////	////////////////////	////////////////////
8	////////////////////	////////////////////	////////////////////
9			

En el supuesto de que se sometan a votación acuerdos no incluidos como puntos del Orden del Día, se entenderá que emito el voto en el sentido que proponga el Presidente de la Junta General<sup>3</sup>, salvo instrucciones en sentido contrario marcando la casilla correspondiente siguiente:

<b>A FAVOR</b>	
<b>EN CONTRA</b>	
<b>ABSTENCIÓN</b>	

<sup>1</sup> Los datos de contacto que el accionista facilite son voluntarios y serán tratados e incorporados a un fichero del que MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A., es responsable a los solos efectos de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo referente a la votación a distancia en el marco de la celebración de la Junta General. El accionista tendrá la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad (c/ Gremio Toneleros nº 24, E-07009-Palma de Mallorca).

<sup>2</sup> Los puntos Séptimo y Octavo del Orden del Día no se someten a votación al ser meramente informativos.

<sup>3</sup> A los efectos previstos en los arts. 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa que en el caso de que el Presidente se encontrase en conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, fuera del Orden del Día se sometan a la Junta, la representación se entenderá conferida al Secretario o, en su defecto o conflicto, al Vicesecretario no consejero.

El presente formulario deberá acompañarse, en todo caso, de documentación acreditativa de la identidad del accionista (y de su legal representante, en caso de persona jurídica) y de la titularidad de las acciones, por los medios oportunos. La Sociedad valorará la idoneidad y suficiencia de los medios acreditativos de la identidad y de la titularidad de las acciones.

Firma del Accionista:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
FORMULARIO DE DELEGACIÓN DE VOTO**

Formulario de delegación de voto para la Junta General Ordinaria de Accionistas de MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A. que tendrá lugar el Centro de Convenciones del Hotel “Gran Meliá Victoria”, sito en Palma de Mallorca, Avenida Joan Miró, 21, a las trece horas, el día 8 de junio de 2017 en primera convocatoria o al día siguiente en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora.

\_\_\_\_\_ (nombre y apellidos o razón social), titular de \_\_\_\_\_ acciones de MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A., teléfono<sup>4</sup> \_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico<sup>4</sup> \_\_\_\_\_, por el presente delego mi voto a<sup>5</sup>:

El Presidente del Consejo de Administración de MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A.<sup>6</sup>

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_

A continuación se indican las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto para las Propuestas de Acuerdo que se someterán a la Junta General Ordinaria de Accionistas:

Propuesta de acuerdo <sup>7</sup>	A favor	En contra	Abstención
1.1			
1.2			
2			
3.1			
3.2			
3.3			
3.4			
3.5			
3.6			
4			
5			
6			
7	////////////////////	////////////////////	////////////////////
8	////////////////////	////////////////////	////////////////////
9			

<sup>4</sup> Los datos de contacto que el accionista facilite son voluntarios y serán tratados e incorporados a un fichero del que MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A., es responsable a los solos efectos de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo referente a la delegación de voto en el marco de la celebración de la Junta General. El accionista tendrá la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad (c/ Gremio Toneleros nº 24, E-07009-Palma de Mallorca).

<sup>5</sup> Se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración toda representación que no contenga expresión nominativa o legible de la persona a quien se otorga o la hecha genéricamente a favor del Consejo de Administración.

<sup>6</sup> En el caso de delegaciones a favor del Presidente del Consejo de Administración, éste votará a favor de todas las propuestas presentadas por el Consejo respecto a los distintos puntos del Orden del Día, salvo que en relación a los mismos se indique otra cosa en las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto. A los efectos previstos en los arts. 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa que en el caso de que el Presidente se encontrase en conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día se sometan a la Junta, la representación se entenderá conferida al Secretario o, en su defecto o conflicto, al Vicesecretario no consejero.

<sup>7</sup> Los puntos Séptimo y Octavo del Orden del Día no se someten a votación al ser meramente informativos.

En el supuesto de que se sometan a votación acuerdos no incluidos como puntos del Orden del Día, (i) en el supuesto de que haya conferido mi representación a favor del Presidente, se entenderá que voto en el sentido que proponga el Presidente de la Junta General, salvo instrucciones en sentido contrario marcando la casilla correspondiente siguiente, y (ii) en el supuesto de que haya conferido mi representación a favor de un tercero distinto del Presidente, este votará tales acuerdos en el sentido que estime conveniente, salvo instrucciones en sentido contrario marcando la casilla correspondiente siguiente.

<b>A FAVOR</b>	
<b>EN CONTRA</b>	
<b>ABSTENCIÓN</b>	

El presente formulario deberá acompañarse, en todo caso, de documentación acreditativa de la identidad del accionista (y de su legal representante, en caso de persona jurídica) y del representante designado, así como de la titularidad de las acciones, por los medios oportunos. La Sociedad valorará la idoneidad y suficiencia de los medios acreditativos de la identidad y de la titularidad de las acciones.

Firma del Accionista:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**INFORMACIÓN SOBRE EL NÚMERO TOTAL DE ACCIONES Y DERECHOS  
DE VOTO EN LA FECHA DE LA CONVOCATORIA DE LA  
JUNTA GENERAL ORDINARIA 2017  
MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A.**

A los efectos previstos en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa que en la fecha de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para los días 8 y 9 de junio de 2017, en primera y segunda convocatoria respectivamente, el número total de acciones y derechos de voto de MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A. en circulación es de 229.700.000. Cada acción da derecho a un voto.

De conformidad con lo previsto en el art. 5.2 de los Estatutos Sociales de MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A., las acciones constituyen una única clase y serie.

En Palma de Mallorca, a 5 de Mayo de 2017.

**INFORME MARCO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN  
RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE REELECCIÓN DE  
CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD MELIÁ HOTELS  
INTERNATIONAL, S.A. CON INCLUSIÓN DE:**

- A) Informes y/o Propuestas del Consejo de Administración**
- B) Informes y/o Propuestas de la Comisión de  
Nombramientos y Retribuciones (y curriculum)**

Palma de Mallorca, a 30 de marzo de 2017

**INFORME MARCO QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A. EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE REELECCIÓN DE CONSEJEROS INCLUIDAS EN EL PUNTO 3, APARTADOS 3.1 A 3.6, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 8 Y 9 DE JUNIO DE 2017 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.**

**1. Objeto del Informe.**

El presente informe marco justificativo se formula por el Consejo de Administración de MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A. (en adelante, “**Meliá**” o la “**Sociedad**”) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies, apartado 5 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, “**LSC**”), en relación con la propuesta de reelección como consejeros de la Sociedad de:

- D. Gabriel Escarrer Jaume, como Consejero Ejecutivo.
- D. Sebastián Escarrer Jaume y Hoteles Mallorquines Consolidados, S.A. (representada por Dña. M<sup>a</sup> Antonia Escarrer Jaume), como consejeros dominicales.
- D. Fernando D’Ornellas Silva, D. Francisco Javier Campo García y D. Luís María Díaz de Bustamante y Terminel, como consejeros independientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies, apartados 4 y 6 LSC, las precitadas propuestas de reelección se articulan en la siguiente forma:

- Las propuestas correspondientes a la reelección de Consejero ejecutivo y Consejeros dominicales son formuladas directamente por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Las propuestas correspondientes a la reelección de Consejeros Independientes se someten a la Junta General de Accionistas con el informe del Consejo de Administración y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En aras de una mayor eficiencia documental, el Consejo formula el presente informe marco que valora de forma conjunta la **competencia, experiencia y méritos** de los candidatos propuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies

apartado 5 de la LSC, todo ello sin perjuicio del contenido de los correspondientes informes y propuestas individuales que se acompañan a la presente y haciendo propios en todos sus términos y en lo menester, los correspondientes informes y propuestas formulados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que se adjuntan al presente como Anexo.

## 2. Análisis previo.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de 27 de febrero de 2017, aprobó la Política de selección de consejeros y, de conformidad con los principios establecidos en la misma, y atendiendo a que el próximo 13 de junio de 2017 vencerán los cargos de los seis consejeros señalados con anterioridad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el propio Consejo de Administración en lo menester, han llevado a cabo un análisis de los requerimientos de composición del Consejo a corto y medio plazo, para la determinación de los concretos perfiles de Consejero que precisa la Sociedad.

Entre otros aspectos, se ha analizado:

- Perfiles y competencias profesionales de los Consejeros.
- Diversidad de conocimiento y experiencia de los Consejeros.
- Potenciales situaciones de conflicto de interés.
- Disponibilidad de tiempo para el correcto desempeño de sus funciones como Consejero.
- Inexistencia de incompatibilidades.
- El equilibrio entre las diferentes tipologías de Consejeros que avale la correcta representación de todos los intereses en el órgano de administración, así como el mantenimiento de la presencia de mujeres en el seno del Consejo.

En el desarrollo de sus funciones, la totalidad de Consejeros cuya reelección se propone ha demostrado:

- Amplio conocimiento y experiencia en sectores de actividad diversos y primordiales para el grupo, que incluyen el ámbito financiero, *retail*, consumo, turístico, etc., enriqueciendo el análisis de las necesidades y proyectos de la Sociedad y la pluralidad de perspectivas en el debate de los asuntos sujetos a su consideración.
- Un excelente desempeño de sus funciones, desde las perspectivas de conocimiento, dedicación y ética.



Como conclusión de dicho análisis, resulta recomendable mantener la actual composición del Consejo de Administración, integrado por miembros de diverso perfil, extraordinaria formación y competencia profesional, capaces de aportar valor a corto y medio plazo a la Sociedad, enriqueciendo los debates y favoreciendo la adopción de decisiones contrastadas. Por tanto, el Consejo y la Comisión han valorado muy favorablemente el perfil, las aptitudes, los conocimientos y la experiencia de los seis Consejeros cuya reelección se somete a la Junta General, valorando favorablemente también el mantenimiento de la actual estructura del órgano de administración, tanto en relación al número y la tipología de Consejeros como en relación a la composición de género.

### **3. Justificación de las propuestas en su conjunto.**

En la elaboración y en la asunción de las propuestas de reelección realizadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta la adecuación de los perfiles profesionales de los candidatos a las necesidades del negocio que desarrolla la Sociedad y del sector en el que opera, su experiencia internacional, su nivel de desempeño hasta la fecha, así como la disponibilidad de tiempo suficiente para el correcto cometido de sus funciones.

En este sentido, el Consejo de Administración entiende que el conjunto de sus miembros combina de manera adecuada capacidades y competencias suficientes, ente otros, en los siguientes ámbitos:

- a) conocimiento del sector en el que actúa la Sociedad;
- b) experiencia y conocimientos en aspectos económicos y financieros, en gestión de recursos humanos y en marcos normativos y regulatorios;
- c) formación y experiencia internacional y conocimiento de mercados geográficos relevantes para la Sociedad; y
- d) experiencia y conocimientos en gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

El currículum de los Consejeros cuya reelección se somete a la Junta General de Accionistas, se anexa a los informes y propuestas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones adjunto y acredita su valía y competencia técnica, sus méritos para seguir ocupando el cargo, su dilatada experiencia en sectores relevantes para la Sociedad y el grupo y sus conocimientos en diversos campos empresariales, lo que garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de

Administración, manteniéndose un elevado porcentaje de consejeros independientes y consolidando el alto nivel cualitativo en la composición del Consejo en su conjunto.

Por último, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que D. Gabriel Escarrer Jaume, D. Sebastián Escarrer Jaume, Hoteles Mallorquines Consolidados S.A. (y su representante persona física, Dña. M<sup>a</sup> Antonia Escarrer Jaume), D. Fernando D'Ornellas Silva, D. Francisco Javier Campo García y D. Luís María Díaz de Bustamante y Terminel, reúnen los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia técnica, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con las funciones propias del cargo, y que no se conoce la existencia de ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto.

Se acompaña al presente informe como Anexo I el correspondiente informe y propuesta referente a cada una de las reelecciones, formulado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en fecha 29 de marzo de 2017, en el que constan anexos los correspondientes c.v. de los Consejeros.

#### **4. Propuesta individual de reelección de D. Gabriel Escarrer Jaume:**

El Consejo considera, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 529 decies apartado 4 de la LSC, y visto el contenido del informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que D. Gabriel Escarrer Jaume cumple con los requisitos precisos para continuar en el desarrollo de sus funciones como Consejero y, en lo menester, Vicepresidente y Consejero Delegado de la Sociedad, de conformidad con los principios establecidos en la Política de selección de consejeros.

Categoría a la que debe ser adscrito: Consejero Ejecutivo, de conformidad con la definición establecida en el artículo 529 duodecies apartado 1 de la LSC.

El Consejo de Administración ha concluido que el correcto desarrollo actual de funciones ejecutivas como Vicepresidente y Consejero Delegado y el conocimiento de las actividades desarrolladas por la Sociedad y del sector en el que opera, tanto a nivel nacional como internacional, permitirán a D. Gabriel Escarrer Jaume seguir contribuyendo de forma muy positiva y con aportación de valor añadido, al funcionamiento del Consejo de Administración, sometiendo a la aprobación de la Junta General de Accionistas la siguiente propuesta:

**“3.1.- Reelección como Consejero de D. Gabriel Escarrer Jaume.**

*Reelegir a D. Gabriel Escarrer Jaume como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta y previo informe justificativo del Consejo de Administración, emitido sobre la base del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.*

*De conformidad con el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, tendrá la consideración de Consejero Ejecutivo”.*

**5. Propuesta individual de reelección de D. Sebastián Escarrer Jaume:**

El Consejo considera, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 529 decies apartado 4 de la LSC, y visto el contenido del informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que D. Sebastián Escarrer Jaume cumple con los requisitos precisos para continuar en el desarrollo de sus funciones como Consejero, de conformidad con los principios establecidos en la Política de selección de consejeros.

Categoría a la que debe ser adscrito: Consejero Dominical, de conformidad con la definición establecida en el artículo 529 duodecies apartado 3 de la LSC, a propuesta del accionista significativo, Hoteles Mallorquines Agrupados, S.L.

El Consejo de Administración ha concluido que el correcto desarrollo actual de las funciones que se le atribuyen en su condición de Consejero dominical y el conocimiento de las actividades desarrolladas por la Sociedad y del sector en el que opera, tanto a nivel nacional como internacional, permitirán a D. Sebastián Escarrer Jaume seguir contribuyendo de forma muy positiva y con aportación de valor añadido, al funcionamiento del Consejo de Administración, sometiendo a la aprobación de la Junta General de Accionistas la siguiente propuesta:

**“3.2.- Reelección como Consejero de D. Sebastián Escarrer Jaume.**

*Reelegir a D. Sebastián Escarrer Jaume como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta y previo informe justificativo del Consejo de Administración, emitido sobre la base del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.*

*De conformidad con el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, tendrá la consideración de Consejero Dominical”.*

## **6. Propuesta individual de reelección de Hoteles Mallorquines Consolidados, S.A. (representada por Dña. M<sup>a</sup> Antonia Escarrer Jaume):**

El Consejo considera, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 529 decies apartado 4 de la LSC, y visto el contenido del informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que Hoteles Mallorquines Consolidados, S.A. y, en lo menester, su representante persona física, Dña. M<sup>a</sup> Antonia Escarrer Jaume, cumplen con los requisitos precisos para continuar en el desarrollo de sus funciones como Consejero, de conformidad con los principios establecidos en la Política de selección de consejeros.

Categoría a la que debe ser adscrito: Consejero Dominical, de conformidad con la definición establecida en el artículo 529 duodecies apartado 3 de la LSC, en su condición de accionista significativo de la Sociedad, siendo el representante persona física Dña. M<sup>a</sup> Antonia Escarrer Jaume.

El Consejo de Administración ha concluido que el correcto desarrollo actual de las funciones que se le atribuyen en su condición de Consejero dominical y el conocimiento de las actividades desarrolladas por la Sociedad y del sector en el que opera, tanto a nivel nacional como internacional, permitirán a Hoteles Mallorquines Consolidados, S.A. (representada por Dña. M<sup>a</sup> Antonia Escarrer Jaume) seguir contribuyendo de forma muy positiva y con aportación de valor añadido, al funcionamiento del Consejo de Administración, sometiendo a la aprobación de la Junta General de Accionistas la siguiente propuesta:

### **“3.3.- Reelección como Consejero de Hoteles Mallorquines Consolidados, S.A. (representante, Dña. M<sup>a</sup> Antonia Escarrer Jaume)**

*Reelegir a Hoteles Mallorquines Consolidados, S.A. como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta y previo informe justificativo del Consejo de Administración, emitido sobre la base del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, haciéndose constar que su representante persona física en el Consejo de Administración será Dña. M<sup>a</sup> Antonia Escarrer Jaume.*

*De conformidad con el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, tendrá la consideración de Consejero Dominical”.*

## **7. Propuesta individual de reelección de D. Fernando D'Ornellas Silva:**

El Consejo considera, vista la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que hace suya en lo menester, y de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 529 decies apartado 4 de la LSC, que D. Fernando D'Ornellas Silva cumple con los requisitos precisos para continuar en el desarrollo de sus funciones como Consejero, de conformidad con los principios establecidos en la Política de selección de consejeros.

Categoría a la que debe ser adscrito: Consejero Independiente, de conformidad con la definición establecida en el artículo 529 duodecies apartado 4 de la LSC.

El Consejo de Administración ha concluido, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que el correcto desarrollo actual de las funciones que se le atribuyen en su condición de Consejero independiente y como Consejero coordinador, y el conocimiento de las actividades desarrolladas por la Sociedad y del sector en el que opera, tanto a nivel nacional como internacional, permitirán a D. Fernando D'Ornellas Silva seguir contribuyendo de forma muy positiva y con aportación de valor añadido, al funcionamiento del Consejo de Administración, sometiendo a la aprobación de la Junta General de Accionistas la siguiente propuesta realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

#### ***“3.4- Reelección como Consejero de D. Fernando d’Ornellas Silva***

*Reelegir a D. Fernando d’Ornellas Silva como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe justificativo del Consejo de Administración.*

*De conformidad con el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, tendrá la consideración de Consejero Independiente”.*

#### **8. Propuesta individual de reelección de D. Francisco Javier Campo García:**

El Consejo considera, vista propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que hace suya en lo menester, y de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 529 decies apartado 4 de la LSC, que D. Francisco Javier Campo García cumple con los requisitos precisos para continuar en el desarrollo de sus funciones como Consejero, de conformidad con los principios establecidos en la Política de selección de consejeros.

Categoría a la que debe ser adscrito: Consejero Independiente, de conformidad con la definición establecida en el artículo 529 duodecies apartado 4 de la LSC.

El Consejo de Administración ha concluido, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que el correcto desarrollo actual de las funciones que

se le atribuyen en su condición de Consejero independiente y el conocimiento de las actividades desarrolladas por la Sociedad y del sector en el que opera, tanto a nivel nacional como internacional, permitirán a D. Francisco Javier Campo García seguir contribuyendo de forma muy positiva y con aportación de valor añadido, al funcionamiento del Consejo de Administración, sometiendo a la aprobación de la Junta General de Accionistas la siguiente propuesta realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

**“3.5- Reelección como Consejero de D. Francisco Javier Campo García**

*Reelegir a D. Francisco Javier Campo García como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe justificativo del Consejo de Administración.*

*De conformidad con el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, tendrá la consideración de Consejero Independiente”.*

**9. Propuesta individual de reelección de D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel:**

El Consejo considera, vista propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que hace suya en lo menester, y de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 529 decies apartado 4 de la LSC, que D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel cumple con los requisitos precisos para continuar en el desarrollo de sus funciones como Consejero, de conformidad con los principios establecidos en la Política de selección de consejeros.

Categoría a la que debe ser adscrito: Consejero Independiente, de conformidad con la definición establecida en el artículo 529 duodecies apartado 4 de la LSC.

El Consejo de Administración ha concluido, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que el correcto desarrollo actual de las funciones que se le atribuyen en su condición de Consejero independiente y como Secretario del Consejo y el conocimiento de las actividades desarrolladas por la Sociedad y del sector en el que opera, tanto a nivel nacional como internacional, permitirán a D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel seguir contribuyendo de forma muy positiva y con aportación de valor añadido, al funcionamiento del Consejo de Administración, sometiendo a la aprobación de la Junta General de Accionistas la siguiente propuesta realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

**“3.6- Reelección como Consejero de D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel**

*Reelegir a D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe justificativo del Consejo de Administración.*

*De conformidad con el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, tendrá la consideración de Consejero Independiente”.*

## ANEXO

### INFORMES Y PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A. REFERENTES A LA REELECCIÓN DE D. GABRIEL ESCARRER JAUME, D. SEBASTIÁN ESCARRER JAUME, HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS, S.A. (representada por Dña. M<sup>a</sup> ANTONIA ESCARRER JAUME), D. FERNANDO D'ORNELLAS SILVA, D. FRANCISCO JAVIER CAMPO GARCIA Y D. LUIS MARÍA DÍAZ DE BUSTAMANTE Y TERMINEL.

Palma de Mallorca, a 29 de marzo de 2017

#### **1. Introducción.**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, regulada en los artículos 39 Ter de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento del Consejo de Administración, tiene asignadas entre sus funciones, de conformidad con lo establecido en dicho artículo 15:

*“[...] (a) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición de Consejo de Administración y la selección de candidatos.*

*(b) Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de Consejeros Independientes para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta General, así como su reelección o separación por la Junta General.*

*(c) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para que el Consejo proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta General, así como su reelección o separación por la Junta General. [...]”*

Analizados los próximos vencimientos de cargos de Consejeros, se enmarcan en los mismos las reelecciones como Consejeros de D. Gabriel Escarrer Jaume, D. Sebastián Escarrer Jaume, Hoteles Mallorquines Consolidados, S.A. (representada por Dña. M<sup>a</sup> Antonia Escarrer Jaume), D. Fernando D'Ornellas Silva, D. Francisco Javier Campo García y D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel, cuyos cargos vencen el próximo 13 de junio de 2017. A tal efecto, la Comisión ha analizado la conveniencia de su reelección, para la emisión del correspondiente informe o propuesta a presentar al Consejo de Administración, dependiendo de la tipología de cada uno de los Consejeros,



recogiendo en el presente informe el resultado de los trabajos llevados a cabo por la misma, para su posterior sometimiento al Consejo de Administración.

## **2. Verificación del cumplimiento de la Política de selección de consejeros:**

De conformidad con los principios establecidos en la Política de selección de consejeros, al objeto de informar debidamente y asesorar al Consejo de Administración en el análisis de las necesidades de la Sociedad y de la conveniencia de reelegir a los Consejeros mencionados en el párrafo anterior, la Comisión ha tomado en consideración, entre otros aspectos, los negocios desarrollados por la Sociedad, los países en los que estos se llevan a cabo, las necesidades propias de gestión ordinaria de una compañía multinacional, sus compromisos con el entorno social y los principios de la Sociedad.

La conclusión de dicho examen es que el Consejo de Administración debe mantener entre sus miembros Consejeros que cuenten con amplia experiencia en el sector turístico y hotelero, con conocimiento del funcionamiento interno de la Sociedad, arraigo en los valores de la empresa familiar y capacidad de adaptación a un sector en constante evolución y expansión, tanto a nivel geográfico como a nivel tecnológico.

## **3. Valoración individualizada de cada uno de los Consejeros cuya reelección se propondrá a la Junta General de Accionistas:**

En particular, tras el análisis individualizado de los perfiles de cada uno de los Consejeros, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valora muy favorablemente:

- a) En relación con la propuesta de reelección como Consejero de D. Gabriel Escarrer Jaume:
  - a. Los conocimientos y la experiencia del candidato a la reelección adquiridos a lo largo de su dilatada trayectoria profesional y en el desarrollo y desempeño de sus funciones como Consejero, Vicepresidente y Consejero Delegado de la Sociedad.
  - b. El conocimiento de la evolución histórica de la Sociedad y su grupo.
  - c. Su activa participación en la gestión ordinaria de la Sociedad.
  - d. Su excelente labor de reporte al Consejo de Administración y su activa participación en las dinámicas de Consejo.
  - e. Su honorabilidad, idoneidad, solvencia técnica, competencia, experiencia, cualificación, disponibilidad y compromiso con su función.

- b) En relación con la propuesta de reelección como Consejero de D. Sebastián Escarrer Jaume:
- a. Los conocimientos y la experiencia del candidato a la reelección adquiridos a lo largo de su dilatada trayectoria profesional.
  - b. El conocimiento de la evolución histórica de la Sociedad y su grupo.
  - c. El excelente desarrollo de sus funciones como Consejero dominical.
  - d. Su activa participación en las dinámicas de Consejo.
  - e. Su honorabilidad, idoneidad, solvencia técnica, competencia, experiencia, cualificación, disponibilidad y compromiso con su función.
- c) En relación con la propuesta de reelección como Consejero de Hoteles Mallorquines Consolidados, S.A. (representada por Dña. M<sup>ra</sup> Antonia Escarrer Jaume):
- a. Los conocimientos y la experiencia del candidato a la reelección adquiridos a lo largo de su dilatada trayectoria profesional.
  - b. El conocimiento de la evolución histórica de la Sociedad y su grupo.
  - c. El excelente desarrollo de sus funciones como Consejero dominical.
  - d. Su activa participación en las dinámicas de Consejo y como Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
  - e. Su honorabilidad, idoneidad, solvencia técnica, competencia, experiencia, cualificación, disponibilidad y compromiso con su función.
- d) En relación con la propuesta de reelección como Consejero de D. Fernando D'Ornellas Silva:
- a. Los conocimientos y la experiencia del candidato a la reelección adquiridos a lo largo de su dilatada trayectoria profesional.
  - b. El conocimiento de diversos sectores de mercado y el bagaje profesional adquirido en el desempeño de diversas funciones en diferentes empresas.
  - c. El excelente desarrollo de sus funciones como Consejero independiente.
  - d. Su activa participación en las dinámicas de Consejo y como Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, como Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y, en lo menester, como Consejero Coordinador.
  - e. Su honorabilidad, idoneidad, solvencia técnica, competencia, experiencia, cualificación, disponibilidad y compromiso con su función.
- e) En relación con la propuesta de reelección como Consejero de D. Francisco Javier Campo García:

- a. Los conocimientos y la experiencia del candidato a la reelección adquiridos a lo largo de su dilatada trayectoria profesional.
  - b. El conocimiento de diversos sectores de mercado y el bagaje profesional adquirido en el desempeño de diversas funciones en diferentes empresas.
  - c. El excelente desarrollo de sus funciones como Consejero independiente.
  - d. Su activa participación en las dinámicas de Consejo y como Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
  - e. Su honorabilidad, idoneidad, solvencia técnica, competencia, experiencia, cualificación, disponibilidad y compromiso con su función.
- f) En relación con la propuesta de reelección como Consejero de D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel:
- a. Los conocimientos y la experiencia del candidato a la reelección adquiridos a lo largo de su dilatada trayectoria profesional.
  - b. El amplio conocimiento de la legislación y las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo, atendiendo al desarrollo de la profesión de abogado en ejercicio, que redundan en el desarrollo de un excelente asesoramiento a los diferentes miembros del Consejo de Administración en el desarrollo de sus funciones como Secretario del mismo.
  - c. El excelente desarrollo de sus funciones como Consejero independiente y, en lo menester, como Secretario del Consejo de Administración.
  - d. Su activa participación en las dinámicas de Consejo y como Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
  - e. Su honorabilidad, idoneidad, solvencia técnica, competencia, experiencia, cualificación, disponibilidad y compromiso con su función.

#### **4.- Verificación del cumplimiento de los requisitos para ser consejero de la Sociedad.**

La Comisión ha verificado que la totalidad de los candidatos a la reelección siguen cumpliendo los requisitos generales exigibles a todo consejero de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación.

En concreto, la Comisión ha comprobado que la conducta y la trayectoria profesional de todos los candidatos a la reelección están plenamente alineadas con los principios de la Sociedad y que no están incurso en ninguna causa de incompatibilidad o impedimento para el ejercicio del cargo.

## 5. Conclusión.

Como consecuencia de todo lo anterior, la Comisión ha concluido:

- a) Informar favorablemente al Consejo de Administración en relación con la reelección de D. Gabriel Escarrer Jaume, como Consejero de la Sociedad, con la calificación de Consejero Ejecutivo, para su correspondiente propuesta por el Consejo a la Junta General.
- b) Informar favorablemente al Consejo de Administración en relación con la reelección de D. Sebastián Escarrer Jaume, como Consejero dominical de la Sociedad, a propuesta del accionista significativo Hoteles Mallorquines Agrupados, S.L., para su correspondiente propuesta por el Consejo a la Junta General.
- c) Informar favorablemente al Consejo de Administración en relación con la reelección de Hoteles Mallorquines Consolidados, S.A. (representada por Dña. M<sup>a</sup> Antonia Escarrer Jaume), como Consejero dominical de la Sociedad, en su condición de accionista significativo de la Sociedad, para su correspondiente propuesta por el Consejo a la Junta General.
- d) Proponer al Consejo de Administración la reelección de D. Fernando D'Ornellas Silva, como Consejero Independiente de la Sociedad, para su correspondiente propuesta por el Consejo a la Junta General con el siguiente tenor literal:

**“3.4- Reelección como Consejero de D. Fernando d’Ornellas Silva.**

*Reelegir a D. Fernando d’Ornellas Silva como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe justificativo del Consejo de Administración.*

*De conformidad con el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, tendrá la consideración de Consejero Independiente”.*

- e) Proponer al Consejo de Administración la reelección de D. Francisco Javier Campo García, como Consejero Independiente de la Sociedad, para su correspondiente propuesta por el Consejo a la Junta General con el siguiente tenor literal:

**“3.5- Reelección como Consejero de D. Francisco Javier Campo García.**

*Reelegir a D. Francisco Javier Campo García como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe justificativo del Consejo de Administración.*

*De conformidad con el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, tendrá la consideración de Consejero Independiente”.*

- f) Proponer al Consejo de Administración la reelección de D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel, como Consejero Independiente de la Sociedad, para su correspondiente propuesta por el Consejo a la Junta General con el siguiente tenor literal:

**“3.6- Reelección como Consejero de D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel.**

*Reelegir a D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe justificativo del Consejo de Administración.*

*De conformidad con el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, tendrá la consideración de Consejero Independiente”.*

**ANEXO A LOS INFORMES Y PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL, S.A. REFERENTES A LA REELECCIÓN DE D. GABRIEL ESCARRER JAUME, D. SEBASTIÁN ESCARRER JAUME, HOTELES MALLORQUINES CONSOLIDADOS, S.A. (representada por Dña. M<sup>a</sup> ANTONIA ESCARRER JAUME), D. FERNANDO D'ORNELLAS SILVA, D. FRANCISCO JAVIER CAMPO GARCIA Y D. LUIS MARÍA DÍAZ DE BUSTAMANTE Y TERMINEL**

**A) Perfil profesional y biográfico de D. Gabriel Escarrer Jaume.**

Gabriel Escarrer Jaume se graduó en 1993 en la prestigiosa Wharton School, Universidad de Pennsylvania (Estados Unidos), donde cursó la especialidad de “Finanzas y Gestión Empresarial”, tras lo cual trabajó durante 3 años en el Departamento Internacional de Finanzas Corporativas del Banco de Inversión Salomon Smith Barney en Nueva York. Desde allí participó, en 1996, en la exitosa salida a bolsa de la Compañía Meliá Hotels International, fundada por su padre, Gabriel Escarrer Juliá, a la que inmediatamente después se incorporaría, desarrollando simultáneamente un Postgrado personalizado en “Business Administration” en ESADE, una de las diez mejores escuelas de negocios de Europa.

Gabriel Escarrer Jaume lideró un fuerte impulso a la expansión y a la transformación tecnológica de la Compañía, dotando a Meliá de una mayor fortaleza societaria en un entorno crecientemente complejo en el sector turístico internacional. Ya como Consejero Delegado –cargo para el que fue nombrado en el año 1999-, Gabriel Escarrer abordó otro importante reto, al lanzar un ambicioso plan de remodelación de los activos hoteleros, y desde entonces no ha dejado de luchar por mantener la posición de vanguardia de Meliá en el sector hotelero español, ampliándolo además a escala internacional.

Escarrer combina una fuerte visión y enfoque financiero, aquilatados por su sólida formación y su trayectoria en la materia -que le llevan a presidir un organismo como el Consejo Asesor de BBVA en la Región de Levante- con una vocación e inquietudes netamente “hoteleras”, como la orientación al cliente, la innovación en servicio y experiencias, o la diversificación y el seguimiento de las últimas tendencias.

Vicepresidente y Consejero Delegado de Meliá Hotels International desde el año 2009, Gabriel Escarrer ha consolidado su liderazgo a través de la eficaz respuesta de la compañía frente a la crisis internacional y la gestión de un cambio cultural y organizativo sin precedentes, con un balance netamente positivo en los planos corporativo y del equipo humano que incluye una creciente consolidación financiera, así como una constante expansión de sus marcas tanto en sus mercados tradicionales como en nuevos mercados.

En el año 2016, tras 60 años al frente del Grupo, el fundador pasa a ser Presidente No Ejecutivo, traspasando sus facultades ejecutivas a Gabriel Escarrer Jaume, con el respaldo unánime del Consejo de Administración. Escarrer conserva los cargos de Vicepresidente y Consejero Delegado, ya como primer ejecutivo del grupo.

Como líder de una empresa familiar y responsable, Gabriel Escarrer no ha cesado de impulsar la política de responsabilidad corporativa y sostenibilidad en sus dimensiones social, económica y medioambiental, y la ética y los valores corporativos que deben sustentar la actuación de una Compañía que, como líder y referente de la industria, asume una mayor proyección pública y responsabilidad.

Gracias a todo ello, Meliá es líder del sector turístico en Reputación Corporativa según el prestigioso ránking MERCO (un reconocimiento que ha conseguido durante 4 años consecutivos) y ha lanzado proyectos emblemáticos de reconversión y

reposicionamiento de destinos turísticos maduros, como Magaluf, en Mallorca, o Torremolinos, en Málaga.

El primero de dichos proyectos, denominado Calviá Beach, ha merecido entre otros reconocimientos la Placa al Mérito Turístico del Ministerio de industria, Comercio y Turismo, y por su impulso al reposicionamiento de Torremolinos, Gabriel Escarrer ha sido elegido Personalidad Turística del Año 2016. Ambos ejemplifican la renovada apuesta del Grupo por el segmento de los hoteles vacacionales, que Meliá ha liderado desde los años 1950's, y su compromiso con la renovación y transformación del sector para el nuevo siglo.

Entre sus prioridades de futuro están impulsar un plan de internacionalización sin precedentes y equipararse a las grandes cadenas multinacionales, ampliando los horizontes de la Compañía y con ello, el valor que Meliá representa para todos sus Grupos de Interés. Todo ello sin olvidar los sólidos valores familiares que han permitido al Grupo apuntalar un liderazgo que ya dura seis décadas.

### **B) Perfil profesional y biográfico de D. Sebastián Escarrer Jaume**

Sebastián Escarrer es miembro del Wharton Board of Overseers desde 2013 y fue Presidente del Consejo de Wharton para EMEA (Europa, Africa y Medio Oriente) entre 2009 y 2015. Es Vicepresidente Primero del Comité Ejecutivo Español de la Cámara de Comercio Internacional y miembro del "Executive Board" de CCI a nivel mundial, así como miembro del "Commission on Corporate Responsibility and Anti-Corruption" y del "Executive Board Policy and Commissions Committee". Fue Vicepresidente de Exceltur entre 2012 y 2016 - el Lobby Turístico Español-, y es Vicepresidente del Consejo de Turismo de la CEOE, Presidente de APD Illes Balears y a su vez Vicepresidente para la Zona Mediterránea. Escarrer es Consejero del "Premium Brands Fund Advisory Board" del banco suizo Pictet y miembro del Consejo Asesor de Caixabank en Baleares.

Líder comprometido en los ámbitos del sector turístico, la ética empresarial, la educación y la responsabilidad social es un firme defensor para combatir la actual crisis social y de valores. Por ello, es miembro activo de diversas Fundaciones comprometidas con la mejora de nuestra sociedad como la "Fundación SERES" y la "Fundación Princesa de Girona", siendo miembro del Patronato, del Comité de Auditoría, de la Comisión Delegada del Patronato y responsable del Grupo de Trabajo sobre Educación de dicha Fundación.

Es Licenciado en ICADE y Master de Wharton de la Universidad de Pennsylvania con tres "Majors": Estrategia de Negocios, Finanzas y Gestión Multinacional. Trabajó en varias multinacionales en EEUU y Londres como Coca-Cola Corporation (Boston), IBM Corporation (New York), First Boston Corporation (New York y Londres) Hyatt Internacional (Londres) o The Mac Gemini Group (Madrid).

Sebastián Escarrer es Consejero de Meliá Hotels International con 19 años de experiencia como ejecutivo de la multinacional donde se incorporó a la empresa familiar en 1993. En 1994 fue nombrado Consejero Delegado cargo que ocupó durante 16 años y en 1997 como Vicepresidente de Sol Meliá durante 15 años. Durante esos años lideró la refinanciación del Grupo Sol, su transformación en Sol Meliá y la exitosa salida a Bolsa de la Compañía en 1996. También protagonizó diferentes procesos clave para el crecimiento y el fortalecimiento de la Compañía, como la diversificación del negocio y la creación e incorporación de nuevas marcas.

Sebastián Escarrer ha obtenido diversos reconocimientos a su trayectoria en los sectores turístico y financiero, entre los que cabe destacar su elección por parte del Foro

Económico Mundial de Davos como uno de los 100 hombres de negocios líderes del siglo XXI.

Igualmente en 1997 la prestigiosa revista norteamericana "Travel Agent" lo eligió como "Personaje del Año en Latinoamérica", y un año después lo nombró "Personaje del Año en Europa". En el año 2002, Sebastián Escarrer obtuvo el premio al "Mejor Empresario de Baleares" concedido por la revista "Actualidad Económica".

En 2009 fue elegido por el Barómetro de Confianza elaborado por Future Brand como el líder empresarial que genera mayor confianza en España y en 2011 el Forum de Alta Dirección le concedió el premio Master de Oro en reconocimiento a su carrera profesional.

### **C) Perfil profesional y biográfico de Dña M<sup>a</sup> Antonia Escarrer Jaume**

Desarrolló su formación principalmente en las áreas de Marketing, y Recursos Humanos en escuelas tan prestigiosas como ESADE, EADA y Cornell University NY. Se especializó en el desarrollo del liderazgo y de las competencias directivas, promoviendo programas de Desarrollo Directivo, Liderazgo, Marketing y Negociación.

Formada como coach ejecutivo por el IE Business School y como Senior coach ontológico por Newfield Consulting cuenta con la acreditación ACC por ICF (International Coaching Federation).

Maria Antonia Escarrer ocupó diversas posiciones en Meliá- innovando las políticas y procesos empresariales.

Desde 1991 a 1994 en la Dirección General de Marketing, periodo en el cual implementó la política de Comunicación, Fidelidad e Investigación de Mercados así como la introducción de los planes de Marketing en las unidades de negocio.

Desde 1996 a abril de 2000 la Dirección General de Recursos Humanos, introduciendo la gestión del desempeño y la gestión por competencias así como la definición, implementación y desarrollo de los diferentes aspectos de las políticas de remuneración de la compañía. Diseño de planes de formación y carrera profesional y la implementación y coordinación de todos los aspectos relacionados con la estructura organizativa.

Entre 2005 y 2011 ocupó la Dirección General de Sostenibilidad haciendo evolucionar el departamento de acción social hacia una Dirección General de Sostenibilidad haciendo que la sostenibilidad se integrara como línea estratégica en la Compañía.

Desde octubre de 2000 forma parte del Consejo de Administración de Meliá Hotels International y de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos.

Es además experta en Mindfulness Transpersonal por la Escuela Transpersonal.

Actualmente y desde el año 2012 ejerce como coach en el ámbito ejecutivo y personal especializada en acompañar a profesionales en momentos de cambio profesional así como en el desarrollo de habilidades directivas.

### **D) Perfil profesional y biográfico de D. Fernando D'Ornellas Silva**

Licenciado en Derecho y Económicas por ICADE-E y MBA por el IESE de Barcelona (Sección Internacional), ha desarrollado su actividad profesional desde 1983 a 1985 como Director Financiero Adjunto de Johnson & Johnson España, asimismo ha ocupado diversos puestos dentro del Grupo Bergé desde el año 1985, Director Financiero de Toyota España hasta 1992, Consejero delegado de Chrysler España desde el año 1992 a 2004, Presidente de Chrysler Portugal de 1997 a 2012, Presidente de Chrysler Colombia de 2010 a 2012, Presidente de KIA para Argentina, Perú y Portugal entre los años 2004-2012, Presidente de Mitsubishi Motor Perú de 2010 a 2012; Vice Presidente



de Mitsubishi Motors Chile desde 2001 hasta 2012, Vice Presidente de SKBergé Latinoamérica entre los años 2001 y 2012, Presidente de Bergé Automoción entre 2004 y 2012 y Consejero Delegado de Grupo Bergé de 2007 a 2012.

Desde 2004 ha ostentado entre otros cargos: Miembro del Consejo de Administración y Presidente de la Comisión de Retribuciones entre 2007 y 2009, así como Presidente del Comité de Auditoría durante el año 2009 de ENDESA S.A. Miembro del Consejo de Administración y Presidente del Comité de Auditoría entre 2007 y 2009 y Consejero encargado de supervisar las actividades de las filiales en Perú, Colombia, Argentina y Brasil de ENDESA CHILE. Miembro del Consejo de Administración (2013-2015) y Presidente de la Comisión de Auditoría (2014-2015) de DINAMIA. Vice Presidente de la Asociación de Nacional de Importadores de Automóviles, Camiones, Autobuses y Motocicletas entre 2004 y 2012. Miembro fundador de las Fundaciones España-Chile y España-Perú en 2011 y 2012. Miembro de la Fundación Consejo España-China y España-Japón- Asesor de Mitsubishi Corporation en la adquisición de la participación de Acciona Termosolar, S.A. en los años 2010 y 2011 y Vice Presidente del Real Club de la Puerta de Hierro entre 2006 y 2010.

Actualmente, es Miembro del Consejo de Administración desde junio 2012, Consejero Coordinador, Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento y Miembro del Comité de Nombramientos y Retribuciones de MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL S.A. Miembro del Consejo de Administración de PROSEGUR desde abril de 2016, Miembro del Consejo Asesor de WILLIS IBERIA desde marzo de 2013, Senior Advisor para España y LATAM de MITSUBISHI CORPORATION desde marzo de 2013; Senior Advisor para España y LATAM en LAZARD ASESORES FINANCIEROS S.A. desde junio de 2013.

Miembro del Consejo Asesor Internacional de la Hispanic Society of America; Miembro del Consejo Asesor del Club del Real Club de la Puerta de Hierro, desde 2010 y Miembro del Comité Ejecutivo de la Fundación España-Estados Unidos desde 2016.

#### **E) Perfil profesional y biográfico de D. Francisco Javier Campo García**

Ingeniero Industrial por la Universidad Politécnica de Madrid, empezó su andadura laboral en 1980 en Arthur Andersen.

Más tarde, en 1985 se incorporó a Día, dónde durante 24 años ha ocupado el cargo de presidente mundial del Grupo Día Internacional y ha sido, asimismo, miembro del Comité Ejecutivo Mundial del Grupo Carrefour durante 15 años. Hasta noviembre del 2014, fue presidente del grupo Zena, empresa líder de la restauración multimarca en España. Está integrado por cinco marcas comerciales: Foster's Hollywood, La Vaca Argentina, Cañas y Tapas, Domino's Pizza y Burger King. Con 500 restaurantes y más de 7.000 empleados.

Asimismo, ha sido Presidente del Grupo Cortefiel (Cortefiel, Springfield, Women-Secret) en el periodo 2014-2016. Actualmente, es Presidente de AECOC (La Asociación de Empresas de Gran Consumo) que representan más de un 20% del PIB español, con más de 27.000 empresas asociadas, y más de 2 millones de empleados, y es, asimismo, Consejero de Bankia y Presidente de la Comisión Consultiva de Riesgos del banco, Consejero de Meliá Hotels International, Miembro del Consejo Asesor del Grupo de alimentación Palacios, y miembro del Consejo Asesor de AT Kearney. Es asimismo, Patrono de la Fundación ITER, de la Fundación F. Campo, de la Fundación Bankia y vocal de A.P.D.

#### **F) Perfil profesional y biográfico de D. Luis María Díaz de Bustamante y Terminel:**

Nacido en Torrelavega (Cantabria, España) el 25 de Agosto de 1952. Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Abogado en ejercicio desde el año 1975 y Socio del Bufete Isidro D. Bustamante (1942). Su actividad profesional se ha centrado principalmente en las áreas y práctica del derecho civil, mercantil, procesal civil e internacional, así como en el asesoramiento de empresarios y empresas.

**DOCUMENTO INFORMATIVO RELATIVO AL PROGRAMA DE  
COLOCACIÓN DE PAPEL COMERCIAL (“EURO COMMERCIAL  
PAPER PROGRAMME”)**

Palma de Mallorca, a 30 de Marzo de 2017

## I. OBJETO

El objeto del presente documento es informar a los accionistas de Meliá Hotels International, S.A. (la “**Sociedad**”), con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2017, en relación con el programa de colocación de papel comercial (*Euro Commercial Paper Programme*), de fecha 16 de septiembre de 2016, por importe máximo de 300.000.000 euros, con las mismas características que el formalizado inicialmente el 8 de mayo de 2015, del que se informó con ocasión de la celebración de la Junta General de Accionistas de 23 de junio de 2016.

En virtud de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de fecha 4 de junio de 2015, bajo el Punto Undécimo del Orden del Día, el Consejo de Administración aprobó el indicado Programa, emitiéndose el presente documento informativo en cumplimiento de lo previsto en dicho Acuerdo Undécimo (apartado xii) adoptado por la Junta General de 4 de junio de 2015.

## II. PROGRAMA EURO COMMERCIAL PAPER PROGRAMME POR IMPORTE MAXIMO DE 300.000.000 EUROS

El Consejo de Administración de la Sociedad, en uso de la autorización efectuada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 4 de junio de 2015, acordó la aprobación y en lo menester renovación del indicado programa de emisión de papel comercial (“*Euro Commercial Paper Programme*”) con la entidad Banco Santander S.A., sujeto a derecho inglés, por un importe máximo de hasta 300.000.000 euros, en virtud del cual la Sociedad podría realizar emisiones de valores de deuda, con un vencimiento inferior a 364 días (corto plazo), hasta dicho importe (el “**Programa**”). El Programa fue registrado en la bolsa de valores de Irlanda (“Irish Stock Exchange”), en la que son admitidas a negociación las sucesivas emisiones realizadas al amparo del mismo.

### Resumen condiciones generales Programa:

<b>Importe máximo del Programa:</b>	300.000.000 euros
<b>Importe nominal mínimo de los valores emitidos</b>	100.000 euros*
<b>Registrado en:</b>	Irish Stock Exchange European Commercial Paper- ECP
<b>Tipo deuda:</b>	ECP
<b>Fecha de firma de la renovación del Programa:</b>	16 de septiembre de 2016
<b>Vencimiento de la renovación del Programa:</b>	15 de septiembre de 2017
<b>Rango de la Deuda:</b>	No asegurada
<b>Cupón:</b>	Cupón cero
<b>Precio de la Emisión:</b>	Al descuento
<b>Vencimiento de las emisiones:</b>	Corto plazo, entre 1 y 364 días
<b>Precio de amortización:</b>	100%

\* El programa permite la emisión de valores en otras monedas, siendo en dichos casos el importe mínimo nominal el indicado en el folleto del programa.

Durante el ejercicio 2016, al amparo del *Euro Commercial Paper Programme*, se han realizado emisiones por importe total de 95.650.000 euros, quedando vivas a 31 de diciembre de 2016 emisiones por importe de 39.550.000 euros.

**DOCUMENTO INFORMATIVO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN  
DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACION DE MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL**

Palma de Mallorca, a 30 de Marzo de 2017

## I. OBJETO

El objeto del presente documento es informar a los accionistas de Meliá Hotels International, S.A. (la “Sociedad”), con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2017, y conforme al artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”) y al artículo 4.2 del Reglamento del Consejo de Administración, en relación con la modificación del artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración (“RCA”), correspondiente a la “Comisión de Auditoría y Cumplimiento”, aprobada en la sesión del Consejo de Administración de 23 de junio de 2016.

## II.- MODIFICACIONES REALIZADAS

La modificación aprobada por el Consejo de Administración del artículo 14 de su Reglamento, fue realizada en concordancia con la modificación del artículo 39 bis de los Estatutos Sociales (“Comisión de Auditoría y Cumplimiento”) aprobada por la Junta General de Accionistas de fecha 23 de junio de 2016, para la adecuación de los mismos al nuevo contenido del artículo 529 quaterdecies de la LSC (“Comisión de Auditoría”), establecido por la Disposición Final Cuarta. Veinte de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, que entraba en vigor el 17 de junio de 2016 y que, en síntesis, introduce modificaciones en la composición y competencias de dicha Comisión.

A efectos informativos, se adjunta al presente como **Anexo** comparativo de las modificaciones incorporadas en el indicado artículo 14 del RCA, el cual fue inscrito en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca, en fecha 2 de septiembre de 2016, inscripción 132ª. Asimismo, se informa a los accionistas de que el contenido completo del Reglamento del Consejo de Administración, con la inclusión de la modificación del precitado artículo 14, se encuentra a su disposición en la página web de la Sociedad y de que, conforme al artículo 529 de la LSC, su modificación fue objeto de comunicación como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

## ANEXO

Redacción anterior	Nueva Redacción
<p><b><u>Artículo 14º.- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento</u></b></p> <p>14.1 Cargos. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará formada por un mínimo de TRES (3) y un máximo de CINCO (5) miembros no ejecutivos designados por el Consejo de Administración. Al menos DOS (2) de los miembros de la Comisión serán Consejeros Externos Independientes y UNO (1) de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.</p> <p>La presidencia de la Comisión recaerá en uno de sus miembros que tenga la condición de Consejero Externo Independiente. El Presidente deberá ser sustituido cada CUATRO (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurra un plazo de UN (1) año desde su cese.</p> <p>Tanto el Presidente, como el resto de los miembros de la Comisión, serán automáticamente cesados si dimitiesen o fueran cesados de sus cargos de Consejeros en el Consejo de Administración de la Sociedad y no fueran renovados en el mismo.</p> <p>Podrá designarse a un Secretario de la Comisión, cargo que podrá recaer en el Secretario del Consejo, en uno de los Vicesecretarios del mismo, en un Consejero miembro o no de la Comisión o, incluso, en uno de los Directivos de la Sociedad.</p>	<p><b><u>Artículo 14º.- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento</u></b></p> <p>14.1 Cargos. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará formada por un mínimo de TRES (3) y un máximo de CINCO (5) miembros no ejecutivos designados por el Consejo de Administración, <u>la mayoría de los cuales. Al menos DOS (2) de los miembros de la Comisión</u> serán Consejeros Externos Independientes y UNO (1) de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. <u>En su conjunto, los miembros de la Comisión tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenezca la Sociedad.</u></p> <p>La presidencia de la Comisión recaerá en uno de sus miembros que tenga la condición de Consejero Externo Independiente. El Presidente deberá ser sustituido cada CUATRO (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurra un plazo de UN (1) año desde su cese.</p> <p>Tanto el Presidente, como el resto de los miembros de la Comisión, serán automáticamente cesados si dimitiesen o fueran cesados de sus cargos de Consejeros en el Consejo de Administración de la Sociedad y no fueran renovados en el mismo.</p> <p>Podrá designarse a un Secretario de la Comisión, cargo que podrá recaer en el Secretario del Consejo, en uno de los Vicesecretarios del mismo, en un Consejero miembro o no de la Comisión o, incluso, en uno de los Directivos de la Sociedad.</p>



14.2 Organización y Funcionamiento. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá, al menos, una vez por trimestre, y todas las veces que resulte oportuno en función de las necesidades de la Sociedad, previa convocatoria de su Presidente, o a petición de la mayoría de sus miembros, o a solicitud del Consejo de Administración.

Las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento serán las siguientes, sin perjuicio de cualesquiera otras que se establezcan en la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento o el Consejo de Administración pueda asignarle:

(a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

14.2 Organización y Funcionamiento. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá, al menos, una vez por trimestre, y todas las veces que resulte oportuno en función de las necesidades de la Sociedad, previa convocatoria de su Presidente, o a petición de la mayoría de sus miembros, o a solicitud del Consejo de Administración.

Las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento serán las siguientes, sin perjuicio de cualesquiera otras que se establezcan en la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento o el Consejo de Administración pueda asignarle:

(a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.

(b) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento o reelección de los Auditores de Cuentas externos. En este sentido, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá informar al Consejo de Administración de las condiciones de contratación del Auditor externo, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, de la revocación o no renovación.

(c) Supervisar los servicios de Auditoría interna.

(d) Supervisar el proceso de información financiera, los sistemas de control interno de la Sociedad y los de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como la eficacia de todos ellos, y revisar la designación o sustitución de sus responsables.

~~(b) Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente, así como Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento o reelección de los Auditores de Cuentas externos. En este sentido, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá informar al Consejo de Administración de las condiciones de contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones del Auditor externo, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, de la revocación o no renovación.~~

~~(c) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, los servicios de Auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia, pudiendo presentar al Consejo de Administración recomendaciones o propuestas y el correspondiente plazo para su cumplimiento.~~

~~(d) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar al Consejo de Administración, recomendaciones o propuestas dirigidas a salvaguardar su integridad.~~

~~(e) los sistemas de control interno de la Sociedad y los de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como la eficacia de todos ellos, y Revisar la designación o sustitución~~

(e) Mantener relación con los Auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de Cuentas y en las normas técnicas de Auditoría.

(f) Revisar las Cuentas de la Sociedad y vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los Auditores externos e internos.

(g) Velar porque la información financiera que se ofrece a los mercados se elabore de acuerdo con los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las Cuentas Anuales.

(h) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, el Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de Gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

de ~~lossus~~ responsables de los procesos de información financiera, sistemas de control interno de la Sociedad y los de gestión de riesgos.

(~~fe~~) Mantener relación con los Auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia ~~poner en riesgo la independencia de éstos~~ y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, de conformidad con la legislación vigente, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de Cuentas y en las normas técnicas de Auditoría.

(~~gf~~) Revisar las Cuentas de la Sociedad y vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los Auditores externos e internos.

(~~hg~~) Velar porque la información financiera que se ofrece a los mercados se elabore de acuerdo con los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las Cuentas Anuales.

(~~ih~~) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, el Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de Gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

(i) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de Auditoría de Cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del Auditor de Cuentas, de conformidad con la Ley.

(j) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento y, en particular, sobre (i) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente; y (ii) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y (iii) las operaciones con partes vinculadas.

Los Consejeros Ejecutivos podrán asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de la Comisión, a solicitud del Presidente de la misma.

Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin. La Comisión también podrá requerir la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas externos.

(j) Recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación.

(ki) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de Auditoría de Cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del Auditor de Cuentas, de conformidad con la Ley.

(lj) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento y, en particular, sobre (i) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente; y (ii) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y (iii) las operaciones con partes vinculadas.

Los Consejeros Ejecutivos podrán asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de la Comisión, a solicitud del Presidente de la misma.

Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin. La Comisión también podrá requerir la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas externos.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos.

14.3 Quórum de constitución y adopción de acuerdos. La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia -directa o por medio de representación- de, al menos, la mitad de sus miembros, y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes. Las normas de los Estatutos Sociales sobre constitución y adopción de acuerdos por el Consejo de Administración, serán aplicables a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en lo no previsto expresamente por este artículo. La Comisión informará al Consejo de Administración de los acuerdos adoptados en ella y de sus decisiones. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos.

14.3 Quórum de constitución y adopción de acuerdos. La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia -directa o por medio de representación- de, al menos, la mitad de sus miembros, y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes. Las normas de los Estatutos Sociales sobre constitución y adopción de acuerdos por el Consejo de Administración, serán aplicables a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en lo no previsto expresamente por este artículo. La Comisión informará al Consejo de Administración de los acuerdos adoptados en ella y de sus decisiones. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.